



Ir a la grabación  
para Firma 1

## Universidad de Nariño Consejo Superior

---

### ACUERDO NÚMERO 044 ( Octubre 6 de 2011)

Por la cual se hace una adición al Acuerdo No. 089 de octubre de 2006.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,  
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,**

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, contrató al ICONTEC, entidad especializada en otorgar certificado de calidad a esta Institución, para dar cumplimiento al marco normativo contemplado en la ley 30 de 1992 y en la ley 872 de 2003, que definen las normas básicas para el establecimiento de los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad en la Educación Superior.

Que para la Universidad de Nariño, la certificación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se constituye en un elemento diferenciador en la prestación del servicio de Educación Superior en el Departamento, demostrando el valor del mejoramiento continuo como fin fundamental en la prestación del servicio académico en la Institución, esto es una clara referencia de calidad y excelencia, lo cual, le concede un valor agregado a la academia.

Que por lo anterior y por la identificación de conformidades por parte del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la Universidad de Nariño, recibió la Certificación de calidad mediante la Norma NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2009.

Que de esta manera la adopción de este modelo de gestión de la Calidad, entendido como el conjunto de acciones orientadas a promover, gestionar y mejorar permanentemente la calidad en la Universidad, en sus programas académicos y su impacto en la formación de sus estudiantes, permitirá la estructuración de procesos evaluativos, así como la aplicación de planes de mejoramiento institucional.

Que teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 089 de octubre 3 de 2006, el Consejo Superior adoptó el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL INSTITUCIONAL de la Universidad de Nariño, a través del cual se proyecta una imagen de la Institución de manera unificada, para que su símbolo sea conocido, no sólo a nivel local, sino también nacional e internacional, que le permite posicionarse con su propia identidad en todos los campos en que ésta se desenvuelve.

Que con ello se contribuye a generar sentido de pertenencia en la comunidad universitaria y en consecuencia se hace necesario unificar las piezas gráficas que a diario la universidad produce.

Que por lo anterior, se hace necesario adicionar los respectivos certificados de calidad en mención, en los documentos que hacen parte del Acuerdo No. 089 de octubre de 2006, por el cual se expidió el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL INSTITUCIONAL, de la Universidad de Nariño con las reglamentaciones técnicas previstas para el uso del logotipo, el cual será de obligatorio uso por parte de todas las dependencias de la Universidad.

**ACUERDA :**

- Artículo 1º.** Adicionar al Acuerdo No. 089 de octubre de 2006, por el cual se expidió el **MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL INSTITUCIONAL, de la Universidad de Nariño**, el uso del logotipo del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, que la institución, recibió la certificación de calidad por el cumplimiento de la Norma NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2009.
- Artículo 2º.** Ordenar a todas las dependencias de la Universidad de Nariño, la utilización de los logotipos en los documentos, establecidos en el Manual de Identidad Visual y los logotipos de la certificación de calidad.
- Artículo 3º.** Asignar al Centro de Publicaciones de la Universidad de Nariño (CEPUN) la responsabilidad del control administrativo del uso y aplicación de dicho Manual, adoptando para ello los procedimientos que considere necesarios.

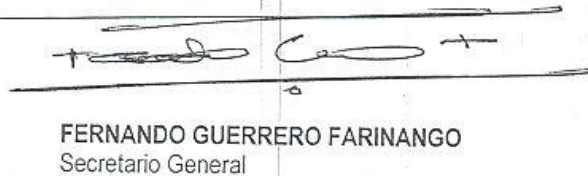
**PARAGRAFO:** La no adopción de este sistema, los cambios y uso indebido del mismo, será motivo de sanción de acuerdo con el Reglamentación de la Certificación ICONTEC del Sistema de Gestión ES-R-SG-01.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 6 días del mes de octubre de 2011.



**ALVARO ARTEAGA RAMIREZ**  
Presidente



**FERNANDO GUERRERO FARINANGO**  
Secretario General



## 1. Esquema básico de construcción

Tipografía  
ITC Avant Garde Gothic  
Demi Condensed



Arial  
Regular

Código

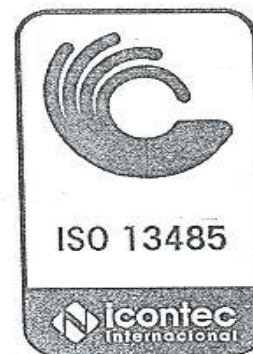
## Alfabetos corporativos

### IMPORTANTE:

La tipografía, el diseño de la marca y el logo contenidos en este manual no podrán ser modificados en su utilización por parte del titular. Los cambios y uso indebido serán motivo de sanción de acuerdo con el Reglamento de la Certificación **ICONTEC** de Sistemas de Gestión ES-R-SG-01 y con la ley.

La marca siempre debe ir acompañada del código del certificado asignado a la organización por **ICONTEC**.

## 2. Variaciones cromáticas.



Código



Código

El logotipo puede ser usado en blanco y negro, o en azul, cuando el material o sustrato sobre el que se aplique tenga limitantes de otros órdenes y no se pueda aplicar en sus colores originales. En este caso los elementos que lo conforman deben estar al 100% de su tonalidad para no generar debilidades visuales o imprecisiones en sus elementos.